

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR****RESOLUCIÓN****Nº****152**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

*Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."*

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 102 del 24 de enero del 2022, en el que se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008.0027, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de (Acueducto alcantarillado y aseo), cuya disponibilidad total es de **\$1'241.661,00** (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Un pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el N° de NIT: **800.252.396-4**, quien presentó para su pago la Factura de Venta No. 00012022A100585994, por valor de **\$371.790,00** (Trescientos Setenta y Un Setecientos Noventa pesos MVL), generada el día diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022) y la Factura de Venta No. 00012022A100874253, por valor de **\$214.933,00** (Doscientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres pesos MVL), generada el día ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo del mes de abril de dos mil veintidós (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar, ubicada en el centro Calle del Sargento Mayor 6-53. Póliza N°. **511484**.

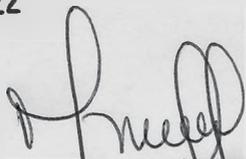
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconócese el pago de la factura de Venta No. 00012022A100585994, por valor de **\$371.790,00** (Trescientos Setenta y Un Setecientos Noventa pesos MVL), y la factura de Venta No. 00012022A100874253, por valor de **\$214.933,00** (Doscientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Tres pesos MVL), a favor de **AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P. NIT N° 800.252.396-4**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (Acueducto Alcantarillado y Aseo), identificado con código 2.1.2.02.02.008.0027 en la suma de **\$586.723,00** (Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintitrés pesos MLV)

**PARÁGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Turbaco-Bolívar hoy, **08 ABR 2022**

---

**MÓNICA VILLALOBOS OLEA**  
Directora Administrativa de Logística.